



15

Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de octubre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Actuación N° 24421/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación del Visto, el Sr. Ramiro Masini, Escribiente en la Oficina de Investigaciones Judiciales, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de agosto y hasta el día 26 de septiembre de 2008, inclusive.

Que, el Sr. Masini, acompaña certificados médicos y constancias de control de ausentismo del medico laboral, donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder al Sr. Ramiro Masini, Escribiente en la Oficina de Investigaciones Judiciales, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 28 de agosto y hasta el día 26 de septiembre de 2008 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Masini y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

FM
♀

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente